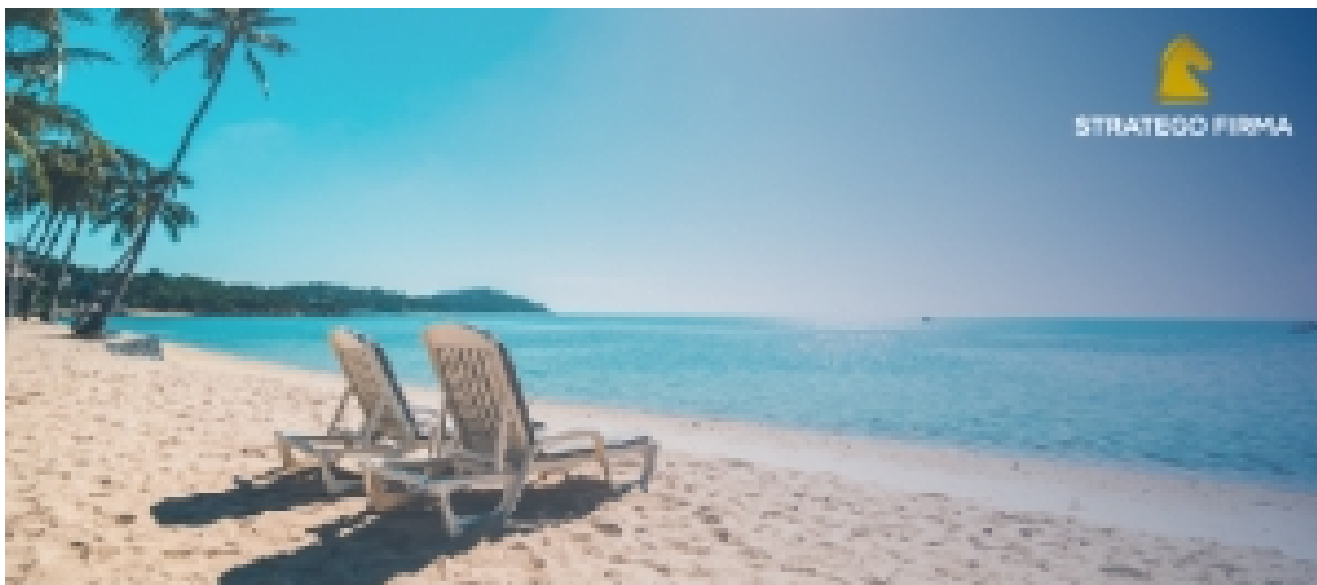


# Vacaciones dignas



Vacaciones dignas  
por Yulissa Rodríguez Vázquez

- **¿A partir de cuándo estaría vigente?**

Entró en vigor el 1ro de enero del 2023



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

**¿Cuántos días se deben otorgar con la nueva reforma?**

Años laborados	Días de vacaciones
Año 1	12 días
Año 2	14 días
Año 3	16 días
Año 4	18 días
Año 5	20 días
De 6 a 10 años	22 días
De 11 a 15 años	24 días
De 16 a 20 años	26 días
De 21 a 25 años	28 días
De 26 a 30 años	30 días



Contáctanos  
para asesorarte

(33)1267 5281 

▪ **¿Qué deben tomar en cuenta los patrones?**

Primero, debe revisar una serie de documentos para ajustarlos a la nueva reforma, entre ellos se encuentran:

- Contratos individuales o colectivos de trabajo, si es que en estos se hizo la especificación de los días de vacaciones que se le otorgan al trabajador con base en el artículo 76 de la LFT.
- Hoja de cálculo de finiquitos.
- Software que ayuda al cálculo de vacaciones.
- El ajuste de la prima vacacional, ya que aunque sigue siendo del 25%, al ampliarse los días de vacaciones, aumentaría el pago de la misma.

- Ajuste al salario base de cotización.
- Aumento de las cuotas patronales.

### **Recomendaciones:**

- Ajustar los planes de trabajo y organización dentro de la empresa.
  - Realizar un “corte” de vacaciones.
  - Planificar las labores de cada área dentro de la empresa en un calendario anual.
  - Programar y planificar las ausencias de forma organizada por medio de un formato de vacaciones laborales.
- 
- **¿Qué pasa si el patrón no respeta el otorgamiento de vacaciones continuas?**
- 
- Riesgos de multas y/o sanciones por parte de la autoridad, equivalente de 50 a 250 Unidades de Medida y Actualización, que son entre \$4,811 a \$24,055 pesos mexicanos.
  - Demandas laborales por incumplimiento.

Una situación a la que se pueden presentar los patrones, por ejemplo, si una persona trabajadora cumple 5 años en su trabajo en 2023, ya tendrá derecho a 20 días laborables de vacaciones. Es decir, tendrá derecho a los días de vacaciones correspondientes a la antigüedad que cumpla en 2023.

Si tienes dudas de este contenido, te invitamos a acercarte a

nuestros especialistas para que podamos orientarte en el cumplimiento de esta reforma.